

Resolución Directoral

Lima, 29 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202109612) que contiene: 1) El Memorándum N° 076-2021-DG-DIRIS-LC de fecha 24 de febrero de 2021; 2) El Informe N° 27-2021-ORRHH-DIRIS-LC con fecha de recepción 24 de marzo de 2021; 3) La Nota Informativa N° 235-2021-DA-DIRIS-LC de fecha 24 de marzo de 2021; y, 4) El Informe Legal N° 063-2021-OAJ-DIRIS-LC de fecha 25 de marzo de 2021; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 705-2018-DG-DA-ORRHH-DIRIS-LC/MINSA de fecha 19 de octubre de 2018, se aprobó el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP Provisional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el cual el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (CAP - P N° 0004), Nivel F-3, de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se encuentra clasificado como directivo superior de libre designación;



Que, conforme a lo dispuesto por Resolución Directoral N° 051-2021-DG-DIRIS-LC de fecha 24 de febrero de 2021, el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (CAP -P N° 0004), Nivel F-3, de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se encuentra vacante;

Que, de acuerdo al documento del Visto 1), la Dirección General solicita a la Dirección Administrativa la realización de los trámites pertinentes a la designación temporal de la abogada **SANDRA MARISOL CASANOVA SALAZAR**, personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones;



Que, de conformidad con el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Que, mediante Informe Técnico N° 1638-2019-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR señala que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, de acuerdo al documento del Visto 2), de la Oficina de Recursos Humanos, corresponde designar temporalmente a la abogada **SANDRA MARISOL CASANOVA SALAZAR**, con eficacia anticipada al 24 de febrero de 2021, en aplicación de lo determinado por el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, en tal sentido, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, se ha delegado a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, la facultad de emitir actos resolutivos sobre la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en sus respectivas instituciones;

Que, por lo expuesto y de acuerdo al documento del Visto 4), corresponde a ésta Dirección General designar temporalmente con eficacia anticipada al 24 de febrero de 2021, a la abogada **SANDRA MARISOL CASANOVA SALAZAR**, personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 005-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente con eficacia anticipada al 24 de febrero de 2021, a la abogada **SANDRA MARISOL CASANOVA SALAZAR**, en el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Artículo 2.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

- MIRC/SMCS/smmb
- ✓ D Adj
- ✓ D Adm
- ✓ ORRHH
- ✓ OAJ
- ✓ Interesados
- ✓ Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

